



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 -2013-MPH/A**

Ayacucho, **13 FEB. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 030-2013-MPH-A/12, de fecha 13 de febrero de 2013, sobre nulidad de Procesos de Selección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de vistos se tiene: *Antecedentes:* El Señor Alcalde, mediante Memorando N° 043-2013-MPH/A, de fecha 01.Feb.2013, dispone que el Gerente Municipal, Eco. Moisés Sauñe Ramírez, viaje en Comisión de Servicio Oficial a la ciudad de Lima, para participar en el Taller Macro regional "Cartera Estratégica de Inversión Pública", los días 05 y 06 de febrero de 2012, asimismo el día 07 de febrero deberá realizar la verificación ante el MINAM y MEF la viabilidad del Proyecto PIP "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Ayacucho". *A su vez el Gerente Municipal,* Eco. Moisés Sauñe Ramírez, mediante Memorando N° 080-2013-MPH-A/12, de fecha 04.Feb.2013, encarga las funciones de la Gerencia Municipal, al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Juan C. Munaylla Quispe, los días 05, 06 y 07 de febrero de 2013, por los motivos antes indicado.

Que, el Gerente Municipal (e), Ing. Juan C. Munaylla Quispe, ha suscrito las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 017, 021, 022-2013-MPH/GM, con fecha 06 y 07 de Feb-2013, mientras ostentaba el encargo, aprobando las Bases Administrativas: 1) Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2013-MPH/CESI, Primera Convocatoria, para la Adquisición de Petróleo Diesel B5 para el Proyecto: "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos y Disposición Final de Residuos Municipales en la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga". 2) Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 01-2013/CESI-Primera Convocatoria, "Adquisición de Combustibles para los Diferentes Actividades de la Municipalidad Provincial de Huamanga. 3) Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2013-MPH/CPA-Primera Convocatoria, Adquisición de Accesorios para Excavadora Hidráulica, para el Proyecto: "Instalación y Mejoramiento de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho".

Que, el artículo 35°, del Decreto Supremo N° 184-2008 – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función". (...);

Que, el Gerente Municipal (e), Ing. Juan C. Munaylla Quispe, *no ostentaba de dichas prerrogativas*, en razón a que mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2013-MPH/A, de fecha 28.Ene.2013, el Alcalde ha delegado atribuciones administrativas al Gerente Municipal Eco. Moisés Sauñe Ramírez y éstas son indelegables; por tanto, el encargo otorgado mediante Memorando N° 080-2013-MPH-A/12, de fecha 04.Feb.2013, *se enmarca únicamente a las atribuciones propias de la Gerencia Municipal, conforme a los Instrumentos de Gestión de la MPH y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las*





**Municipalidades.**

Que, de conformidad al Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección (*los actos expedidos*) cuando prescindan de las normas esenciales del procedimiento, en el presente caso, al haberse aprobado las Bases Administrativas, sin estar investido con las facultades que la ley establece; consecuentemente, corresponde declarar de oficio la Nulidad de los Procesos, por ende las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 017, 021, 022-2013-MPH/GM, de fecha 06 y 07 de Feb-2013, que aprueban las Bases Administrativas: 1) Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2013-MPH/CESI, Primera Convocatoria, 2) Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 01-2013/CESI-Primera Convocatoria y 3) Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2013-MPH/CPA-Primera Convocatoria.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR, DE OFICIO LA NULIDAD** de los siguientes

Procesos de Selección:

- 1) Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2013-MPH/CESI, Primera Convocatoria, para la Adquisición de Petróleo Diesel B5 para el Proyecto: "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos y Disposición Final de Residuos Municipales en la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga".
- 2) Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 01-2013/CESI-Primera Convocatoria, "Adquisición de Combustibles para los Diferentes Actividades de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- 3) Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2013-MPH/CPA-Primera Convocatoria, Adquisición de Accesorios para Excavadora Hidráulica, para el Proyecto: "Instalación y Mejoramiento de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho".

Por haberse prescindido de las normas esenciales del procedimiento, al haberse aprobado las Bases Administrativas, sin estar investido con las facultades que la ley establece; consecuentemente, **RETROTRÁIGASE** todos los actuados **hasta la etapa de Aprobación de las Bases Administrativas**.

**ARTICULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO** las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 017, 021, 022-2013-MPH/GM, de fecha 06 y 07 de febrero de 2013, mediante el cual se aprobaron las bases administrativas al que refiere el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.- EFECTÚESE el REINTEGRO** del pago efectuado como derecho de participación, dentro de los cinco (05) días hábiles, posteriores a la notificación de la nulidad del proceso, con la sola presentación del comprobante de pago.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR**, el presente Acto Administrativo mediante el SEACE, a los postores, Miembros del Comité, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, y; demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

